

BAQUEDANO, 13 ENE 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

067

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:


1. Decreto Exento N° 2479 de fecha 23 noviembre de 2010 que adjudica la Licitación Pública "DIAGNOSTICO DE CONECTIVIDAD INTERNET Y SISTEMA ELECTRICO", a la empresa ASESORIAS EDUCATIVAS TECNICAS INNOVADORAS LIMITADA RUT: 76.059.864-K.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y su Representante Legal de la empresa ASESORIAS EDUCATIVAS TECNICAS INNOVADORAS LIMITADA RUT: 76.059.864-K Doña María Verónica Aguirre Vega Rut: 7.692.734-0, de fecha 20 de diciembre de 2010.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y su Representante Legal de la empresa ASESORIAS EDUCATIVAS TECNICAS INNOVADORAS LIMITADA RUT: 76.059.864-K Doña María Verónica Aguirre Vega Rut: 7.692.734-0, de fecha 20 de diciembre del año 2010, por un monto de \$2.900.000.- (Dos millones novecientos mil pesos), según Licitación Pública "DIAGNOSTICO DE CONECTIVIDAD INTERNET Y SISTEMA ELECTRICO".
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta del área Educación:  
Subtitulo: 22 Ítem: 06 Asignación: 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Educación y Control para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/mor.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Educación
- Control
- Finanzas Educación.

## ADDENDUM N° 1

“DIAGNOSTICO DE CONECTIVIDAD INTERNET Y SISTEMA ELECTRICO”

\* \* \*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ASESORIAS EDUCATIVAS TECNICAS INNOVADORAS LIMITADA

---

En Baquedano, República de Chile, a 10 de enero de dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por don **JOSÉ GUERRERO VENEGAS**, Alcalde, Chileno, Casado, cédula nacional de identidad N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte, y por la otra la Empresa Asesorías Educativas Técnicas Innovadoras Limitada, Rut N° 76.059.864-k representada por Doña María Verónica Aguirre Vega Rut: 7.692.734-0, chilena, con domicilio calle 7-A N° 1603, Comuna de Peñalolén Santiago, en adelante e indistintamente “La Empresa” o “El prestador del Servicio”, exponen:

**PRIMERO:**

De conformidad al contrato de fecha 20 de diciembre de 2010 de la prestación de servicio de **DIAGNOSTICO DE CONECTIVIDAD INTERNET Y SISTEMA ELECTRICO**.

**SEGUNDO:**

De este modo, por el presente acto la **Municipalidad de Sierra Gorda y Doña María Aguirre Vergara**, de conformidad a los antecedentes, las partes de común acuerdo se convienen en pactar un aumento de valor por los servicios prestados en virtud que se deberá realizar por parte de la Empresa, ya que estos no fueron contemplados en la licitación anterior y la suma es de \$43.000 (Cuarenta y tres mil pesos)

**TERCERO:**

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato como en sus documentos anexos.

**CUARTO:**

Este convenio se suscribe en cuadruplicado de idéntico tenor y contenido, quedando tres en poder de la municipalidad y uno en poder del contratista.

**QUINTO:**

La personería del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda don **JOSÉ AGUSTÍN GUERRERO VENEGAS**, emana del Acta de Proclamación de fecha 1° de Agosto de 2009, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y del artículo 63 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
ASESORIAS EDUCATIVAS TECNICAS INNOVADORAS LIMITADA

RUT: 76.059.864-k

REPRESENTANTE LEGAL

MARIA AGUIRRE VEGA

7.692.734-0



  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS

RUT N° 08.074.889-2

ALCALDE COMUNA SIERRA GORDA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

**ASESORIAS EDUCATIVAS TECNICAS INNOVADORAS LIMITADA**

En Baquedano a 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. N° 69.253.200-7 representada en este acto por su Alcalde Don José Guerrero Venegas, estado civil casado, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 8.074.889-2, domiciliado para estos efectos en Avenida Salvador Allende N° 452 de la localidad de Baquedano, por una parte y por la otra su Representante Legal de la empresa Asesorías Educativas Técnicas Innovadoras Limitada **Doña María Verónica Aguirre Vega Cedula de Identidad y R.U.T. N° 7.692.734-0**, con domicilio en Calle 7-A N° 1603 Comuna de Peñalolén de la Ciudad de Santiago, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de "DIAGNOSTICO DE CONECTIVIDAD INTERNET Y SISTEMA ELECTRICO".

### PRIMERO

**Uno:** Con fecha 23 de noviembre del año dos mil diez se dictó el Decreto Alcaldicio N° 2479, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública, denominada "**DIAGNOSTICO DE CONECTIVIDAD INTERNET Y SISTEMA ELECTRICO**" A la empresa Asesorías Educativas Técnicas Innovadoras Limitada Cedula de Identidad y R.U.T. N° 76.059.864-k Representada por **Doña María Verónica Aguirre Vega Cedula de Identidad y R.U.T. N° 7.692.734-0**, por la suma de **\$2.900.000.- (Dos millones novecientos mil pesos) Iva Incluido**, y en las condiciones fijadas en los términos de referencia para este tipo de servicio.

### SEGUNDO

De este modo, por el presente acto la Municipalidad de Sierra Gorda viene a contratar a Asesorías Educativas Técnicas Innovadoras Limitada Cedula de Identidad y R.U.T. N° 76.059.864-k Representada por **Doña María Verónica Aguirre Vega Cedula de Identidad y R.U.T. N° 7.692.734-0**. A fin de que este proceda a ejecutar el servicio denominado "**DIAGNOSTICO DE CONECTIVIDAD INTERNET Y SISTEMA ELECTRICO**", que deberá ser ejecutado de conformidad a los Términos de Referencia y Propuesta Económica presentada por el adjudicatario en todo aquello que no sea contrario a los restantes antecedentes que han formado parte y tenidos como parte integrante del presente contrato. Además el adjudicatario deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones, tanto respecto a la ejecución del servicio, siempre que aquello no se ajuste a los antecedentes que han formado parte integrante de la presente Licitación Pública.

### TERCERO

El detalle del servicio consultado es el siguiente:

- Diagnosticar y mejorar la realidad del sistema eléctrico y de conectividad en ambas escuelas de la Comuna.
- Contratar servicios externos que permitan mejorar, reinstalar e instalar red eléctrica y red de datos (Puntos de Red) en: Laboratorios de Computación, Dirección y Secretaria, Sala de

Profesores, Sala Equipo Psicosocial, todo esto en ambas escuelas, Salón Plenario y dependencia telescopio Escuela G-130 Estación Baquedano.

- Dotar a la Escuela G-101 Caracoles, de seis teclados y seis mouse y de una docena de audífonos (según tipo y marca que la escuela requiera).

#### **CUARTO**

Para la realización de este Servicio que se le encomiendan al adjudicatario y que se especificaron en la cláusula N° Tercera. El servicio deberá ejecutarse en conformidad a los Términos de Referencia y Propuesta de parte del Oferente, Así como a las demás directrices, instrucciones que le indique el municipio. Igualmente y para tal efecto, el adjudicatario asume una obligación contractual, que incluyen todos y cada uno de los

recursos y acciones que tengan por objeto cumplir con el fin público y superior de satisfacer las necesidades de la comunidad en la materia concerniente a esta licitación.

#### **QUINTO**

El presente contrato se registrará por el sistema Iva Incluido. El precio por los servicios prestados es de **\$2.900.000.- (Dos millones novecientos mil pesos).**

#### **SEXTO**

Se efectuará un estado de pago único y final después de recibido conforme los servicios y como mínimo deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de estado de pago
- Presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato.
- El Jefe DAEM emitirá un informe de satisfacción por cada solicitud de recursos

La omisión de algún documento postergará el proceso del pago respectivo no cumpliéndose la fecha de pago.

#### **SEPTIMO**

La ejecución del servicio que por este acto se contratan es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda; tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, mantenciones costos de las garantías, y en general el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija sus cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, el precio del proyecto no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a otras empresas, dichos aportes serán de cargo del adjudicatario.

#### **OCTAVO**

El servicio comenzará a ejecutarse el día lunes 03 de Enero de 2011.

#### **NOVENO**

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no solo extiende

a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades.

#### **DECIMO**

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente los servicios encomendados de acuerdo al contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- b) Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se partieren de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- c) Si el representante legal del adjudicatario falleciera.
- d) Si el adjudicatario es declarado en quiebra.
- e) Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada en la Municipalidad.
- f) Si el adjudicatario fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea estas relativas a normas laborales, tributarias, medio ambiental, u otras.

Cualquier modificación al presente contrato será de materia de un addendum que celebraran las partes, aprobado mediante dictación de un decreto exento.

#### **DECIMO PRIMERO**

Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

#### **DECIMO SEGUNDO**

Por este mismo acto las partes contratantes reiteran que los Términos de Referencia, y demás antecedentes y documentos que han formado parte integrante de la Licitación Pública, así como la oferta económica formulada por la empresa y todo aquello que no se contraponga a lo establecido en los antecedentes indicados precedentes, forman parte integrante del presente contrato.

**DECIMO TERCERO**

La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° 18.695 (dieciocho mil seiscientos noventa y cinco), Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.



**ASESORIAS EDUCATIVAS  
TECNICAS INNOVADORAS LIMITADA  
RUT: 76.059.864-k  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE : MARIA VERONICA AGUIRRE VEGA  
RUT: 7.692.734-0**



**JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE**